



núm. 194



martes, 13 de octubre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-06938

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Resolución de la convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios 2015

La Junta de Gobierno de fecha 18 de septiembre de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta de la propuesta formulada por la Subcomisión de Cultura y Turismo en calidad de Comisión de Valoración, en reunión celebrada el día 20 de agosto de 2015 y teniendo en cuenta que, con fecha 28 de mayo de 2015, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 100 la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a la acción cultural para municipios 2015.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió dicha Comisión con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la convocatoria.

Sometido el asunto a votación la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Dar por presentadas a la convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios 2015 un total de 106 solicitudes.

Segundo. – Excluir a las Juntas Vecinales de Amaya, Briongos de Cervera y Lastras de la Torre, por no cumplir la Base Segunda de la convocatoria.

Tercero. – Conceder una subvención a los siguientes municipios para la acción cultural, por las cantidades que se relacionan:

MUNICIPIO	SUBVENCIÓN
ADRADA DE HAZA, AYTO.	450
ALFOZ DE BRICIA, AYTO.	225
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS, AYTO.	1.575
ALFOZ DE SANTA GADEA, AYTO.	1.575
ARAUZO DE MIEL, AYTO.	225
ARENILLAS DE RIOPISUERGA, AYTO.	225
ARIJA, AYTO.	450
ATAPUERCA, AYTO.	450
BAÑOS DE VALDEARADOS, AYTO.	1.575
BARBADILLO DEL MERCADO, AYTO.	1.575
BELORADO, AYTO.	4.500
BOZOO, AYTO.	1.350

diputación de burgos





núm. 194



martes, 13 de octubre de 2015

MUNICIPIO	SUBVENCIÓN
BRIVIESCA, AYTO.	4.500
BUGEDO, AYTO.	450
BUNIEL, AYTO.	450
CABEZON DE LA SIERRA, AYTO.	675
CALERUEGA, AYTO.	1.350
CAMPILLO DE ARANDA, AYTO.	1.125
CANICOSA DE LA SIERRA, AYTO.	675
CARDEÑAJIMENO, AYTO.	675
CASTRILLO DE LA REINA, AYTO.	1.125
CASTRILLO MATAJUDIOS, AYTO.	450
CEREZO DE RIO TIRON, AYTO.	2.700
CILLERUELO DE ABAJO, AYTO.	450
COGOLLOS, AYTO.	1.575
COVARRUBIAS, AYTO.	3.375
ESPINOSA DE CERVERA, AYTO.	180
FRANDOVINEZ, AYTO.	450
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS, AYTO.	450
FRESNO DE RIO TIRON, AYTO.	900
FRIAS, AYTO.	1.350
FUENTESPINA	450
GALLEGA, LA, AYTO.	900
GRIJALBA, AYTO.	450
GUMIEL DE IZAN, AYTO.	3.150
GUMIEL DE MERCADO, AYTO.	675
HONTANGAS, AYTO.	225
HONTORIA DEL PINAR, AYTO.	2.700
HUERTA DE REY, AYTO.	1.575
IBEAS DE JUARROS, AYTO.	3.150
ITERO DEL CASTILLO, AYTO.	450
JARAMILLO DE LA FUENTE, AYTO.	675
LERMA, AYTO.	3.600
MADRIGAL DEL MONTE, AYTO.	450
MADRIGALEJO DEL MONTE, AYTO.	225
MAMOLAR, AYTO.	225
MEDINA DE POMAR, AYTO.	4.500
MELGAR DE FERNAMENTAL, AYTO.	3.600
MERINDAD DE MONTIJA, AYTO.	2.700

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958







martes, 13 de octubre de 2015

MUNICIPIO	SUBVENCIÓN
MERINDAD DE RIO UBIERNA, AYTO.	2.700
MONCALVILLO DE LA SIERRA, AYTO.	450
MORADILLO DE ROA, AYTO.	450
OÑA, AYTO.	3.600
PADILLA DE ABAJO, AYTO.	900
PADILLA DE ARRIBA, AYTO.	450
PALACIOS DE LA SIERRA, AYTO.	1.800
PAMPLIEGA, AYTO.	1.350
PEÑARANDA DE DUERO, AYTO.	1.800
PINEDA TRASMONTE, AYTO.	1.575
PINILLA DE LOS BARRUECOS, AYTO.	225
PINILLA TRASMONTE, AYTO.	1.350
POZA DE LA SAL, AYTO.	4.275
PRADOLUENGO, AYTO.	4.275
PUEBLA DE ARGANZON, LA, AYTO.	1.125
QUINTANAORTUÑO, AYTO.	675
QUINTANAR DE LA SIERRA, AYTO.	3.375
QUINTANILLA DE LA MATA, AYTO.	450
RABANERA DEL PINAR, AYTO.	675
REDECILLA DEL CAMINO, AYTO.	675
REVILLA DEL CAMPO, AYTO.	675
ROA DE DUERO, AYTO.	900
ROYUELA DE RIO FRANCO, AYTO.	225
RUBENA, AYTO.	225
SALAS DE LOS INFANTES, AYTO.	4.500
SAN MARTIN DE RUBIALES, AYTO.	225
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA, AYTO.	450
SANTA MARIA DEL CAMPO, AYTO.	2.700
SANTO DOMINGO DE SILOS, AYTO.	900
SASAMON	1.125
SEQUERA DE HAZA, LA, AYTO.	450
SOTILLO DE LA RIBERA, AYTO.	450
SOTRESGUDO, AYTO.	675
TORDOMAR, AYTO.	450
TORRECILLA DEL MONTE, AYTO.	225
TORREGALINDO, AYTO.	900
TORRESANDINO, AYTO.	2.025

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958





núm. 194



martes, 13 de octubre de 2015

MUNICIPIO		SUBVENCIÓN
TRESPADERNE, AYTO.		900
VADOCONDES, AYTO.		450
VALLE DE MENA, AYTO.		4.275
VALLE DE SEDANO, AYTO.		1.800
VALLE DE TOBALINA, AYTO.		2.700
VALLE DE VALDEBEZANA, AYTO.		225
VALLE DE VALDELAGUNA, AYTO.		450
VILLADIEGO, AYTO.		4.500
VILLAFRUELA, AYTO.		675
VILLAGONZALO PEDERNALES, AYT	Ō.	1.125
VILLALBILLA DE BURGOS, AYTO.		3.150
VILLANGOMEZ, AYTO.		4.050
VILLANUEVA DE GUMIEL, AYTO.		675
VILLARCAYO MERINDAD C.V., AYTO).	4.500
VILLASANDINO, AYTO.		225
VILLAYERNO MORQUILLAS, AYTO.		180
VILVIESTRE DEL PINAR, AYTO.		450
	TOTAL	146.385

Cuarto. – Disponer el gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones por un importe total de 146.385 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2015, según documento contable de intervención (RC número 22547), de fecha 28 de enero de 2015.

Quinto. – Publicar la presente resolución, en los términos del artículo 29.2 de la nueva ordenanza general de subvenciones, para general conocimiento de los interesados.

Sexto. – Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo».

Contra este acuerdo de aprobación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgos, 28 de septiembre de 2015.

El Presidente, César Rico Ruiz El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel

diputación de burgos